

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 032-2022-GG-SBC

San Vicente de Cañete, 10 de junio de 2022

VISTO: El Informe N° 025-2022-BEHC-SBC-M de fecha 06 de junio de 2022 de la encargada del Área de Control Patrimonial y Presidente del Comité de Saneamiento Físico Legal de los Bienes Inmuebles y Recuperación de Terrenos de la Sociedad de Beneficencia de Cañete;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N°1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, señala que, estas son personas jurídicas de derecho público interno de ámbito local provincial, y cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera;

Que, el artículo 11° del Decreto Legislativo N° 1411, señala que, la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio de la Sociedad de Beneficencia, y es su representante legal y su máxima autoridad administrativa;

Que, en Reunión de Directorio N° 020-2020-SBC-M de fecha 21 de agosto de 2020, los miembros del Directorio acordaron por unanimidad la conformación de un Comité de Saneamiento Físico Legal de Inmuebles y recuperación de terrenos de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, con la finalidad de tener saneados registralmente todas las propiedades de la Sociedad de Beneficencia de Cañete y los que están en posesión de terceros recuperarlos;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 060-2020-GG-SBC de fecha 11 de setiembre de 2020 se conformó el Comité de Saneamiento Físico Legal de los Bienes Inmuebles y Recuperación de Terrenos de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, en cumplimiento de lo acordado por los miembros del Directorio de la SBC;

Que, mediante Informe N° 025-2022-BEHC-SBC-M de fecha 06 de junio de 2022 la encargada del Área de Control Patrimonial, y Presidente del Comité de Saneamiento Físico Legal de los Bienes Inmuebles y Recuperación de Terrenos de la Sociedad de Beneficencia de Cañete designada mediante Resolución de Gerencia General N° 060-2020-GG-SBC, de fecha 11 de setiembre de 2020, informa que, el Ing. Percy Miguel Aquino Hernández del Área de Obras e Infraestructura ya no labora en la institución, y considerándose la necesidad de continuar con el trabajo de saneamiento por parte de todos los integrantes del Comité, propone se actualice la conformación del citado comité mediante acto resolutivo;

Que, bajo ese contexto del Informe N° 025-2022-BEHC-SBC-M, se sustenta la necesidad técnica y legal de modificar el Artículo 1° de la Resolución de Gerencia General N° 060-2020-GG-SBC, que resuelve la conformación del Comité de Saneamiento Físico Legal de los Bienes Inmuebles y Recuperación de



SB **C** SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CAÑETE

Terrenos de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, a fin de actualizarla; por lo que resulta pertinente que la Gerencia General emita el acto administrativo correspondiente;

Por estas consideraciones expuestas, y de conformidad con lo que prescribe el Decreto Legislativo N°1411;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución de Gerencia General N° 060-2020-GG-SBC, el cual quedará redactada en los siguientes términos:

"ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Saneamiento Físico Legal de los Bienes Inmuebles y Recuperación de Terrenos de la Sociedad de Beneficencia de Cañete; integrada por:

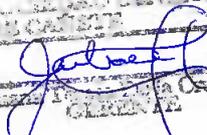
- **PRESIDENTE** C.P.C. Bertha Esther Humpiri Colquihuanca Área de Control Patrimonial
- **SECRETARIO** Lic. Eugenio Eusebio Avalos Alva Subgerencia de Administración
- **MIEMBRO** Abog. Celestino Armando Guerra Quispe Área de Asesoría Jurídica
- **MIEMBRO** C.P.C. Teodor Camilo Escriba Casavilca Área de Contabilidad y Presupuesto".

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que las Áreas pertinentes de la SBC, están en la obligación bajo responsabilidad de proporcionar en forma documentada la información que solicite el referido Comité para el cumplimiento de lo encomendado.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a Secretaria General la notificación de la presente resolución a los integrantes del Comité antes señalado y a las demás Áreas Administrativas de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, para los fines de ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

SECRETARÍA GENERAL
C/PUCAJAY

LIC. JUAN CARLOS OCHOA BRANCO
SECRETARÍA GENERAL